



ZAPALLAR

ZAPALLAR

EDUCACIÓN

0149
DECRETO DE ALCALDIA N° /2022.

ZAPALLAR,

19 AGO. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** nombramiento a contrata, del profesional de la educación a doña **JAZMIN ANTONIETA REINOSO ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad N° **Psicopedagoga**, domiciliada en _____ para que se desempeñe en calidad de reemplazante de la titular, a don (a) **ROXANA ANDREA PINCHEIRA LIZAMA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ a contar del **18 de Julio del 2022** y hasta **31 de Julio del 2022**, para que desempeñe funciones de **Docencia**, en el **Liceo Bicentenario de Zapallar**, de acuerdo al Estatuto Docente; distribuidas de la siguiente manera:

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES, HORAS LECTIVAS NO LECTIVAS - LICEO BICENTENARIO DE ZAPALLAR, PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE).

- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.



ZAPALLAR



ZAPALLAR

MUNICIPALIDAD

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Serardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascunian
Alcalde

C : EDUCACION 2022 / A CONTRATA AÑO 2022

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

POD / OTL / DAEM / JUR / SEC / aoc / jsg

